

Form. Expto. 515/85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SEÑALACIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Libérase a Servicio Público a partir del 1º de julio de 1985, la red de desagües cloacales instalada en la vereda limar en la calle Spadaccini entre Independencia y el Centro Polideportivo.

Artículo 2º: A partir del 1º de julio de 1985, los titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño, con exclusión de nudos de propietarios de los inmuebles con frente a ambas aceras de la red que se libera a servicio público, están obligados al pago de las tasas que se establezcan en la Ordenanza General Tributaria, por derecho de uso o mantenimiento del servicio.

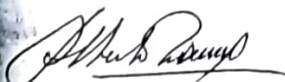
Artículo 3º: Fíjase hasta el 31 de diciembre de 1985, el plazo para que los propietarios de los inmuebles con frente a la cañería instalada en la calle indicada en el art. 1º de la presente Ordenanza, proceda a solicitar las correspondientes conexiones.

Artículo 4º: Exímase de la tasa por derecho de inspección y conexión a los frentistas alcanzados por esta obra, que hayan contribuido en la realización de la misma, con la compra de materiales y/o con la realización de la obra en cuestión.


Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE
_____ LEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
_____ OCHENTA Y CINCO/-

_____ Queda registrada bajo el N° 162/85


ALBERTO RANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE